**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MA-031-2026**

**EVALUACIÓN JURIDICA**

En el municipio de Arcabuco- Boyacá, a los 02 días del mes de septiembre de 2026, se procedió a dar cumplimiento a lo estipulado en la Invitación Pública para el Proceso de Mínima Cuantía No. MC-MA-031-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PRODUCTOS DE ASEO Y MOBILIARIO, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARCABUCO, BOYACÁ", para lo cual, el evaluador técnico, procede a dar a conocer el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas dentro de la oportunidad señalada en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Presentaron Propuestas los siguientes Oferentes:

| No | NOMBRE DEL PROPONENTE | NIT | NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | CEDULA DE CIUDADANÍA | VALOR DE LA OFERTA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | L&M SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. | 900480968-7 | MIGUEL ALBERTO MANJARRES DEL PORTILLO | 79.052.862 | $37.061.720 |
| 2 | CARLOS YESID TORRES BUSTOS | N/A | N/A | 1.049.607.946 | $48.999.900 |

Conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los Requisitos Habilitantes del Proponente y la Evaluación del Precio se hará exclusivamente a quien presente la Propuesta con el Precio más Bajo, que para el presente Proceso de Selección es la presentada por

| No | NOMBRE DEL PROPONENTE | NIT | NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | CEDULA DE CIUDADANÍA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | L&M SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. | 900480968-7 | MIGUEL ALBERTO MANJARRES DEL PORTILLO | 79.052.862 |

Que, una vez revisada la propuesta presentada por el proponente, el Comité Evaluador se abstiene de realizar la verificación y evaluación de la documentación aportada, toda vez que el presente proceso de selección fue limitado a la participación de MiPymes domiciliadas en el municipio de Arcabuco, Boyacá.

Que, lo anterior se encuentra debidamente sustentado en las conclusiones de la evaluación de las solicitudes de limitación a MiPymes, documento publicado en la sección de mensajes de la plataforma SECOP II el 26 de agosto de 2026, mediante el cual se determinó que el presente proceso de selección se encontraba limitado exclusivamente a MiPymes domiciliadas en el municipio de Arcabuco, Boyacá.

Que, una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por la sociedad L&M SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., se evidencia que su domicilio se encuentra establecido en La Mesa, Cundinamarca, circunstancia que no acredita el cumplimiento de la condición territorial exigida para participar en el presente proceso de selección, esto es, encontrarse domiciliada en el municipio de Arcabuco, Boyacá.

Que, en consecuencia, al no acreditar el proponente la condición de MiPymes domiciliada en el municipio de Arcabuco, Boyacá, exigida como requisito para participar en el proceso de selección limitado a MiPymes, el Comité Evaluador se abstiene de continuar con la verificación de los requisitos habilitantes y con la evaluación de los demás documentos que integran la propuesta presentada por L&M SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

| No | NOMBRE DEL PROPONENTE | NIT | NOMBRE | CEDULA DE CIUDADANÍA |
|---|---|---|---|---|

| | | | **REPRESENTANTE LEGAL** | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | CARLOS YESID TORRES BUSTOS | N/A | N/A | 1.049.607.946 |

La Evaluación Técnica arrojó lo siguiente:

| ITEM | CALIFICACION | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Propuesta económica | CUMPLE | |
| Especificaciones técnicas | CUMPLE | |
| Experiencia | CUMPLE | |

El presente Informe será comunicado en la página de Colombia compra eficiente SECOP II, Portal Único de Contratación.

ORIGINAL FIRMADO
**DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS**
Secretaria de Gobierno y Administrativa